

Esta información se tendrá en cuenta a los efectos de posibles sustituciones. El documento se remitirá, antes del 7 de julio, a la Dirección de Inspección de la Dirección Territorial de Educación, Cultura y Deporte. En el supuesto de que cambie la carga horaria de la especialidad y, por lo tanto, las circunstancias del profesorado, tendrá que comunicarse, por el mismo procedimiento, a la Dirección Territorial.

I. PROFESORADO QUE COMPLETA HORARIO EN EL CENTRO CON ESPECIALIDADES, ÁMBITOS Y/O PROGRAMAS QUE PUEDE IMPARTIR PARA CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE

NIF	APELLIDOS, NOMBRE	CUERPO ¹	HORAS	OTRA ESPECIALIDAD/ PROGRAMA/ ÁMBITO ²	MODAL LING.	Código especialidad (si es el caso)	H.	FIRMA

....., d de 202....

VISTO Y APROBADO EL/LA INSPECTOR/INSPECTORA VISTO Y APROBADO EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA EL/LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

¹ Cuerpo de maestros (M), cuerpo de profesorado de Enseñanza Secundaria (PS), cuerpo de profesorado Especialista en Sectores Singulares (PESS), etc.

² Con esta finalidad, se incluirán las horas de programas específicos para los cuales el centro tenga asignados recursos humanos sin ninguna especialidad determinada. Una vez asignadas a este profesorado, no tendrán que ser objeto de provisión adicional.